

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Trece (13) de Noviembre de dos mil Veinte (2020)

PROCESO -035-2018 - 0236

De acuerdo a la solicitud elevada, por parte de la apoderada del demandante, y teniendo en cuenta que las alcaldías locales y los juzgados de pequeñas causas están devolviendo las comisiones por la carga laboral, este despacho fija fecha el día ____14__ mes ____ABRIL____ del año ____2021____ hora ____9:30 AM____, para llevar acabo tal fin.

De conformidad con el artículo 595 inciso 2º las partes de común acuerdo podrán designar secuestre. De la misma manera la parte deberá acercarse a esta sede judicial un día antes de la diligencia para la programación de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. ____147____

De fecha ____17 de noviembre del 2020____

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

Firmado Por:

LUIS CAMILO PENA RINCON

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b64ec29be8b2d350e752f56d99dd3f4fd39f780a419c1266155c99eb6b67109

Documento generado en 13/11/2020 02:20:17 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>